



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN

Concejo Municipal

NONAGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA
CONCEJO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Día	:	Martes 09 de Enero de 2024.-
Hora	:	09:10 Hrs.
Presidente	:	Sr. Renato Hernández Bravo.
Alcalde (S)	:	Sr. Luis Pinto Troncoso
Concejales Asistentes	:	Sr. José Olivares Quiroz. Sr. Jorge Dedes Franco. Sr. Ángel Carter Ramos. Sr. Ítalo Sepúlveda Oses. Srta. Jeannette Molina González.
Secretario Municipal (S)	:	Sr. Gustavo Parra Contreras.
Lugar	:	Salón de Concejo Municipal.

TABLA

1. Aprobación Acta.
2. Aprobación Subvención Municipal **JUNTA DE VECINOS MAULE SUR.**
3. Aprobación adjudicación licitación pública denominada **“CONSERVACIÓN EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LINCANRAYEN”.**
4. Varios.

El Señor presidente abre la Sesión en nombre de Dios y la Patria a la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún, martes 09 de enero del 2024, siendo las 9:10 minutos.

Desarrollo de la Sesión.

El señor Presidente da un saludo de buenos días a todos los televidentes y quienes están presente en la sesión.

3.1 Aprobación Acta.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar el Acta de Octogésima Octava Sesión Ordinaria realizada el día 07 de diciembre de 2023.

El señor Presidente solicita pronunciamiento a los señores Concejales.

La Concejala señora Jeannette manifiesta su aprobación.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Carter y señor Dedes manifiestan su aprobación.

El señor Presidente se abstiene de votar.

Se da por aprobado el punto N°01 de la tabla.

3.2 Aprobación Subvención Municipal **JUNTA DE VECINOS MAULE SUR.**

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS MAULE SUR**, por un monto de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) para solventar los premios en dinero en efectivo, a los ganadores del Festival "Maule Sur Canta en Verano", a realizarse el día 19 de enero del año en curso.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El Concejala señor Sepúlveda refiere que en conversaciones sostenidas con la Junta de vecinos de Maule Sur, específicamente con su Presidente Don Salvador Rosales, le manifiesta que esto es un Festival de la voz donde concursaran personas y la idea es que los premios sean dinero en efectivo para incentivar a la gente para concursar, es por eso que le están pidiendo ayuda a la municipalidad con ese tema, a lo que manifiesta que sería ideal apoyar a la Junta de vecinos para que puedan realizar esta linda actividad de verano.

El Concejala señor Dedes pregunta si esta actividad será para que participe solo la Localidad de Maule Sur o será para la Comuna de Colbún en general?

El señor Presidente señala que en la solicitud no existe mayor información al respecto como para dar respuesta a la pregunta del Concejala señor Dedes.

Añade que lo más probable es que la junta de vecinos hará llegar las bases del concurso y ahí se podrá deducir de mejor forma la información respecto al tema, por lo que solicita que así sea y las hagan llegar al Concejo Municipal.

El señor Presidente señala que apoyará esta Subvención, ya que si está en tabla es porque existen los recursos y que le alegra que se coloque en sesión tan pronto debido a que la solicitud llego hace alrededor de 10 días a la Municipalidad y ya está en tabla. Solo solicita que se agilice el tema con otras solicitudes que están hace tiempo a la espera de que les puedan dar solución y que no tienen información al respecto por lo que le pide al señor alcalde subrogante que intervenga con todas las solicitudes pendientes y de respuesta oportuna del porque no se ha otorgado nada hasta el momento.

El Concejal señor Olivares indica que la Junta Solidaria ingresó una solicitud del mismo tipo los primeros días de enero, debido a que en conjunto con la Junta de Vecinos de Maule Sur también fueron beneficiados a través de Fondo del Gobierno Regional que promueve la Cultura, por lo que realizarán un festival y muestra de inclusión en la Comuna en el mes de febrero, y solicita se pueda resolver en tiempo oportuno para que ellos puedan solventar algunos gastos que no están dentro de lo que les otorga el Gobierno Regional, como el gasto del animador o los premios que se entregan, por lo que solicita a la Municipalidad podría apoyarlos en ese sentido debido a que las Juntas Solidarias son importantes en la Comuna ya que están pendientes de los casos sociales y van en ayuda del que lo necesita, agrega que sería una forma de retribuir su entrega a la Comuna.

El Concejal señor Carter señala que existe un Facebook de Comunidad Maule Sur donde están las bases del concurso y no aparece información al respecto de requisitos de zona para las personas que quieran participar.

El Concejal señor Sepúlveda indica que le hicieron llegar las bases a su celular y dicen que son 10 cupos que se van a presentar en formato de solistas y pueden ser de cualquier lugar de la Comuna.

El señor Presidente solicita pronunciamiento a los señores Concejales.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Carter y señor Dedes manifiestan su aprobación.

La Concejal señora Jeannette manifiesta su aprobación.

El señor Presidente manifiesta su aprobación y da por aprobado el punto N°02 de la tabla.

3.3 Aprobación adjudicación licitación pública denominada “CONSERVACIÓN EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LINCANRAYEN”.

El señor Presidente solicita al señor Secretario de lectura a la solicitud.

El señor Secretario da lectura a la siguiente solicitud.

Se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para aprobar la adjudicación de la licitación pública denominada **“CONSERVACIÓN EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL LINCANRAYEN, CÓDIGO GESPARVU 7402012”** al Oferente **PABLO MORAGA ALCAINO**, RUT N° 13.784.388-9, con un plazo de ejecución de 35 días corridos, por un monto de \$ 218.747.466.- (doscientos dieciocho millones setecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos), impuesto incluido.

El señor Presidente sede la palabra a los señores Concejales.

El Concejal señor Dedes indica que le llama la atención que el contratista tiene la Escuela de Rari, la Escuela de Capilla Palacios, más este proyecto del Jardín infantil, en los mismos periodos por lo que pregunta si podrá cumplir con los plazos indicados en cada lugar?
Indica que desconoce su trabajo, pero son tres licitaciones que se ganó las que no son menores y que la idea es que quede bien realizado el trabajo.

El Concejal señor Olivares pregunta por la demora en los plazos referente a la fecha de cierre y por qué se está aprobando ese día.

El señor Alcalde Subrogante indica que en las bases que fueron entregadas a los señores Concejales se podía apreciar lo complejo del tema donde se tuvo que solicitar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNGI), que autorizara prorrogar el periodo de Licitación debido a la complejidad por los tiempos, ya que los niños se deben incorporar al Jardín los primeros días de marzo, es por ese motivo que la Licitación para la adjudicación está en la Sesión actual.

El Concejal señor Cárter se suma a las palabras del Concejal señor Dedes, señala que le preocupa el situación del plazo establecido sobre todo por el tema de que las clases comienzan los primeros días de marzo y a esa altura ya debiese estar listo.

El señor Presidente indica que dejará la responsabilidad en manos de los demás Concejales ya que él no aprobará este tipo de licitaciones porque será muy difícil para cualquier contratista que asuma esa responsabilidad ya que al dividir los \$219.000.000.- (doscientos diecinueve millones de pesos) en 35 días, tendrá que saber gastar aproximadamente \$6.000.000.- (seis millones de pesos), diarios repartiendo el dinero en por ejemplo, mano de obras, en materiales que por lo general nunca están en el tiempo que los requieren, por lo que es difícil que un contratista asuma que se ganara una propuesta y consiga los insumos antes para poder terminar a tiempo.

Señala que este contratista compitió con dos más de empresas que son más grandes y ellos ofertaban realizarlo con menos dinero y en más tiempo pero que de igual forma ganó este señor Pablo Moraga, lo que encuentra bastante extraño y solo espera que cumpla con los plazos por el bien de la Comunidad y del Jardín Lincanrayen, y que no tenga que pagar multas ni nada por no terminar a tiempo.

El señor Presidente solicita pronunciamiento a los señores Concejales.

El Concejal señor Sepúlveda, manifiesta que le preocupa que se pueda completar los tres proyectos a tiempo pero que según las bases que le enviaron no detecto nada raro por lo que manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Olivares solicita quede en acta que dentro de las bases administrativas de estos tratos prohíbe las subcontrataciones de otras empresas para que se tenga en conocimiento y todos lo puedan saber, pese a eso manifiesta su aprobación.

La Concejal señora Jeannette refiere que asumirá su respectiva responsabilidad por lo que manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Dedes refiere que espera que el proyecto funcione lo mejor posible por el bien del Jardín Infantil y de la Comunidad. Manifiesta su aprobación.

El Concejal señor Cárter señala que también espera que los plazos se cumplan debido a que la responsabilidad recae en ellos como Concejales que aprueban este tipo de Proyectos, ya que no es menor los trabajos con lo que el contratista deberá cumplir, manifiesta su aprobación.

El señor Presidente pregunta si la unidad técnica que inspeccionará este proyecto sería la Dirección de Obras.

El señor Alcalde Subrogante señala que la Dirección de Obras será la encargada de inspeccionar el Proyecto.

El señor Presidente indica que averiguará si ya tienen asignados inspector(a) de cada obra para estar pendiente por si la Comunidad pregunta cómo van los proyectos y así ellos puedan dan respuesta oportuna, como les ha sucedido en otras ocasiones.

El señor Presidente se abstiene de votar e indica que se da por aprobado el punto N°03 de la tabla.

3.4 Varios.

El señor Presidente cede la palabra a los señores Concejales.

El señor Alcalde Subrogante refiere que el día viernes pasado les llegó un oficio de Contraloría, donde solicita que se entregue a los señores Concejales.

El señor Secretario (s) hace entrega del oficio N° E434888 de 2024 a los señores Concejales.

El señor Presidente solicita se lleve a votación la incorporación de entrega de Oficio de Contraloría.

El señor Alcalde Subrogante señala que lo importante es que de cumplimiento a lo que instruyó Contraloría de poner en conocimiento del documento en la Sesión de Concejo, el ORD N°434888 del 2024.

El señor Secretario (s) refiere que es una instrucción del señor Contralor, donde el indica al Secretario Municipal que se debe entregar el Oficio a los señores Concejales en la Sesión del Concejo.

El señor Presidente señala que si no se vota la incorporación del documento debe quedar en la tabla la entrega del Oficio.

El señor Secretario Municipal (s) indica que es su obligación dejar establecido en tabla la entrega de dicho oficio.

El señor Alcalde Subrogante indica que además de poner en conocimiento y entregar el documento el Secretario Municipal, deberá informar al Contralor que se entregó en sesión de Concejo el día martes 09 de enero a los señores Concejales.

El señor Presidente señala que en la tabla que se les entregó el día de ayer para la sesión próxima, ya venía incluido la entrega de otro informe de Contraloría. Pregunta por qué no fue lo mismo con este.

El señor Secretario (s) señala que ese informe les llegó con más tiempo y por eso lo pudieron incorporar en la tabla entregada.

El señor Presidente indica que quedará establecido en tabla la entrega de informe N° E 434888 de año 2024 de Contraloría Regional del Maule, el día de hoy.

El Concejal señor Dedes se refiere al documento que se les acaba de entregar. Si se estará trabajando para dar cumplimiento a lo instruido en el Oficio ya que el plazo para dar respuesta sería el 19 del mes en curso.

El señor Alcalde Subrogante responde que ya se dio las instrucciones a la unidad correspondiente para hacer llamado a concurso en el plazo establecido por contraloría.

La Concejal señora Jeannette da a conocer sus siguientes puntos varios:

- Consulta si están vigente los Convenios Suministros y saber acerca de que ocurre con los baches que están a lo largo de la Comuna sobre todo en las áreas urbanas, debido a que existen calles asfaltadas que siguen teniendo eventos que se deben arreglar.
- Solicita información del proceso en que se encuentran los Proyectos de luminarias para el sector de Santa Blanca.

El señor Presidente señala que ese convenio está vigente y lo tiene Don Rodrigo Soto, pero desconoce hasta qué punto él debe realizar las mejoras correspondientes.

Señala que en la Sesión de Concejo pasada se estipuló en tabla que el señor Encargado de Secretaría de Planificación o alguien de ese Departamento iba a estar presente para poder responder a las dudas respecto a los proyectos que están en curso, pero que todavía es tiempo de que se acerque algún encargado y de respuesta antes que termine la Sesión.

La Concejal Señora Jeannette menciona que quizás sería factible que se leyera el Oficio de Contraloría entregado.

El señor Presidente señala que no tiene objeción para que lo lean, si la Concejal lo solicita, pero siente que no tiene una atribución especial como para ser mencionada.

El señor Presidente solicita votación para la lectura del Oficio N° E434888 de 2024.

La Concejal Sra. Jeannette aprueba la lectura.

Los Concejales señor Olivares, señor Sepúlveda, señor Carter y señor Dedes aprueban la Lectura.

El señor Presidente aprueba la lectura y solicita al señor Secretario (s) lea el documento entregado de Contraloría.

“NO CONVOCAR A CONCURSO EL CARGO EN CUESTIO, SEGÚN SE HA INSTRUIDO REITERADAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE COLBÚN, INFRINGE EL PRINCIPIO DE LA SEGURIDAD JURÍDICA, DE TAL MANERA QUE LA AUTORIDAD DEBE HACERLO EN EL MÁS BREVE PLAZO POR CUANTO LO CONTRARIO, PODRÍA IMPORTAR UN ABANDONO DE SUS DEBERES O UNA DESVIACIÓN O ABUSO DE FACULTADES.

El Señor Secretario señala que omitirá los datos sensibles.

reclama el incumplimiento del oficio N° E401680, de 2023, de este origen, por parte de la Municipalidad de Colbún, a través del cual se le Jeiteró lo instruido en su similar N° E373689, de 2023, en orden a que esa entidad debía adoptar las medidas tendientes para concursar el cargo de Jefe del departamento de Administración de Educación y proveer en el más breve plazo el aludido cargo vacante.

Sobre el particular corresponde hacer presente que, mediante oficio N° E337374, de 2023, este Organismo de Control, atendiendo una presentación del recurrente y otra bajo reserva de identidad, concluyó que, según lo consignado en tal pronunciamiento, aparece que en caso de que el empleo de director DAEM o de establecimientos educacionales, no esté siendo ejercido efectivamente por su titular, por ausencia o vacancia, el reemplazo no puede extenderse más allá de seis meses, siendo aquella la única figura jurídica permitida, debiendo obligatoriamente realizarse el llamado a concurso al final de dicho período, otorgando un nuevo plazo a la municipalidad para informar al tenor de lo requerido por esta entidad de control, dado que no lo emitió oportunamente.

Luego, mediante oficio N° E373689, de 2023, este Organismo de Control, atendió la respuesta de la citada entidad edilicia respecto a lo instruido en su similar N° E337374, de ese mismo año, concluyendo en lo que importa, que la aludida municipalidad debía adoptar las medidas tendientes a la realización de un concurso público para proveer el cargo de Jefe DAEM, informando en el plazo que ahí se señaló.

Posteriormente, la anotada autoridad comunal requirió la reconsideración de lo expuesto precedentemente, a través de la referencia signada con el N° 957 .195, de 2023, siendo desestimado tal requerimiento mediante el oficio N° E401680, de 2023.

En seguida, esa municipalidad, impugnó por segunda vez el oficio E373689, de 2023, el que fue desestimado mediante su similar N° E428207, del 15 de diciembre de 2023, por no haber

acompañado antecedentes nuevos o que no hubieran sido considerados en la emisión del oficio del rubro, sino que funda su requerimiento en una interpretación normativa que muestra una disidencia respecto al criterio contenido en el anotado pronunciamiento, cuestión que no resulta suficiente para alterar sus conclusiones.

Pues bien, revisada la página web de la Municipalidad de Colbún y la información contenida en www.directoresparachile.cl, no se advierte que esa municipalidad haya convocado al certamen de que se trata.

Consecuentemente, se reitera a la Municipalidad de Colbún que el cargo de director del DAEM de esa comuna debe ser concursado a la brevedad, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa analizada, sin que sea procedente extender el contrato de reemplazo, debiendo agregar que el no cumplimiento de la normativa recién analizada puede dar lugar a responsabilidad administrativa la que se determinara a través del correspondiente procedimiento disciplinario.

En efecto, no convocar a concurso el cargo en cuestión, según se ha instruido reiteradamente a la Municipalidad de Colbún, importaría infringir el principio de la seguridad jurídica, en virtud del cual no pueden mantenerse indefinidamente en el tiempo las situaciones de incertidumbre en las relaciones, de tal manera que la autoridad llamada por la ley a definir las, debe hacerlo en el más breve plazo que la razón, el sentido común y la equidad lo aconsejen. Lo contrario, podría significar un abandono de sus deberes o una desviación o abuso de facultades que, por cierto, pugnan con la forma en que deben interpretarse y aplicarse las normas de derecho (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s 5.040, de 1997; 89.821, de 2016 y 34.501, de 2017).

Por lo expuesto, deberá esa municipalidad dar cumplimiento a lo instruido y acompañar copia del decreto que aprueba las bases para el concurso señalado, dentro de un plazo que no exceda del 19 de enero de 2024.

Finalmente, el Secretario Municipal, en su calidad de Secretario del respectivo Concejo, debe poner el presente oficio en conocimiento del aludido cuerpo colegiado, en la próxima sesión que éste celebre, para los fines pertinentes, informado a esta Sede de Control documentadamente al respecto.

Saluda atentamente a Ud.,

Carlos Rodrigo Basaez Valdebenito

Contralor Regional.”

El señor Presidente sede la palabra a los señores Concejales para que comenten referente a lo expuesto por el señor Secretario Municipal.

El Concejales señor Carter indica que explicará lo leído y refiere que hace un tiempo Contraloría le solicitó a la Ilustre Municipalidad de Colbún que cambie al Director de Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), situación que lo ha reiterado en dos oportunidades y la Ilustre Municipalidad no lo ha realizado, por lo que en esta ocasión les dio un plazo que es hasta el día 19 de Enero de 2024 para que llamen a Concurso Público al Director de Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), de lo contrario el Señor Alcalde se expone a un abandono de deberes.

La Concejales señora Jeanette pregunta al señor Presidente si sabe el costo que genera realizar un llamado a Concurso.

El señor Presidente señala que cada concurso tiene un costo determinado pero desconoce la cifra final.

El señor Presidente agradece a la Concejal señora Jeannette por pedir que se leyera el Oficio de Contraloría para que así la comunidad se interiorice en estos temas, pero que es lamentable que se tenga que recurrir a estas instancias para que se pueda realizar una labor que debió realizarse hace tiempo, ya que la denuncia se envió hace más de un año.

Señala que el señor Alcalde tiene asesores que no están cumpliendo su labor y si la cumplen él no prosigue con su deber, porque ese tipo de sucesos se deberían realizar sin instrucciones de la Contraloría, ya que los funcionarios que llevan años trabajando en lo mismo saben cuándo es el momento de realizar estos actos administrativos, como lo es un llamado a concurso.

Menciona que efectuar una denuncia no es fácil ya que conlleva un trabajo detrás, por lo mismo señala que el señor Alcalde no debiese esperar hasta esas instancias para efectuar labores que tienen plazo como también está pendiente el cambio de los Directores de las escuelas y Liceo, al igual que solucionar el tema de Licitaciones vencidas donde se sigue trabajando, denuncia que él como Concejal realizó.

El señor Alcalde Subrogante indica que la Municipalidad insistió en dos oportunidades a la Contraloría que se desestimara lo instruido y la razón dada es que, convocar a un proceso como lo es un llamado a concurso Público, significa recursos para la Municipalidad que el señor Alcalde estimó que se podían destinar a otros aspectos, porque el Departamento de Educación está próximo a ser traspasado a los Servicios Locales, por lo tanto no era el momento para proceder al llamado a Concurso del cargo, por lo breve del plazo, ya que se realizará en el año 2025, situación que la Contraloría desestimo e indica que se debe realizar este acto administrativo, el cual el Señor Alcalde, procederá según lo instruido.

El señor Presidente señala que puede que sí respondieran eso a Contraloría, pero que la verdadera razón de por qué no se realizó llamado a concurso público es que el señor Alcalde designa directores de su confianza y eso siempre se ha sabido, por lo que tramitó el proceso lo que más se podía y por eso ya queda poco tiempo para concretar la instrucción final de Contraloría. Al igual que si de gastos se tratara no existiría el informe 577 donde se demuestra el exceso de gastos en artistas y en situaciones no comprobadas, por consiguiente, si esas fueran las verdaderas razones, se podría haber solucionado hace bastante tiempo.

El Concejal señor Sepúlveda refiere que no encuentra que sea una razón válida lo expuesto por el señor Alcalde Subrogante para desestimar lo que instruyó Contraloría, debido a que realizar el proceso de llamado a Concurso Público no siente que sea un gasto, sino más bien una inversión, y hay que realizar con lo que queda de tiempo ya que es en enero de 2026 cuando se pasa a los Servicio Locales el Departamento de Educación, por lo tanto quedan dos años.

El Concejal señor Dedes pregunta cuánto tiempo lleva en el cargo el actual Director del Departamento de Educación.

El señor Alcalde subrogante refiere que no recuerda con exactitud el tiempo que estuvo en el cargo desde que se fue el anterior Director, pero más o menos fue en el año 2021 o 2022.

El señor Presidente indica que la profesora señora Gladys Hormazábal duró hasta más o menos diciembre del año 2021 en el cargo, por lo tanto como de enero o febrero del año 2022 parte como Director don Hugo Villalobos Schulz, y desde esa instancia él no debió haber estado más de seis meses, por lo tanto, hace bastante tiempo se debió haber concretado un cambio con un llamado a Concurso Público.

El Concejal señor Cáster señala que en síntesis en Julio del año 2021 ingresó al Cargo la señora Gladys Hormazábal y el 01 de enero del año 2022 ingresa don Hugo Villalobos Schulz. Aclara que los Alcaldes en Chile pueden designar un director por hasta solo seis meses, por lo tanto en junio del año 2022 el Director de Educación ya habría cumplido con su periodo, por lo que el señor Alcalde debería haber llamado a Concurso Público según lo que estipula la Ley y como no ocurrió en julio de 2022 se realizó una denuncia.

Señala que lo que se invierte en el llamado a Concurso Público se les reembolsa, y ese es el caso de todos los llamados a concurso de Directores.

El señor Presidente sede la palabra a los señores Concejales en calidad de continuar con los puntos varios.

El Concejel señor Dedes indica el siguiente punto vario:

- El Concejel señor Dedes indica que en la Sesión de Concejo pasada comentó una situación referente al camión de la basura, donde requirió una información y referente a eso, se comunicó con él la esposa del conductor, un poco molesta por haber mencionado ese tema en el Concejo. Señala que como Concejel los temas los debe exponer en las Sesiones y no con los vecinos del sector, porque es un tema que se debe abordar como Municipio y él debía saber si el Secretario o Alcalde tenían conocimiento de la situación y si le podían otorgar la información que necesitaban, por eso realizó la consulta en ese momento.

Continúa refiriendo que la esposa del funcionario le comenta que no era la instancia para abordar el tema ya que su esposo no huyo o hizo caso omiso de la situación que ocurría en ese momento, escenario que desconoce, pero que actuó de forma oportuna ante lo ocurrido y que al tener la situación aclarada de los acontecimientos, asegura que la consulta se realizó en el lugar indicado y que la persona afectada debe comprender que esos temas se deben hablar en las Sesiones de Concejo.

El Concejel señor Sepúlveda indica los siguientes puntos varios:

- Pregunta si la Municipalidad a prestado alguna ayuda a los vecinos que se vieron afectados en el terrible incendio de calle los aromos el día lunes 08 de enero, que afortunadamente se pudo controlar y no afectó a más viviendas.
- Menciona situación que ha visto en redes sociales y también le han comentado acerca de una persona que es solo, con rasgos esquizofrénicos que ha estado hace algún tiempo intimidando a mujeres en la calle, y no hay nadie que se haga cargo de la situación, por lo que solicita se le pueda ayudar, o internarlo en un lugar que le den buena acogida y el tratamiento que necesita, ya que estaría siendo un peligro público para la Comuna en estos momentos.

El señor Alcalde Subrogante refiere al punto N°01 del Concejel, y dice que desde el momento en que ocurre esa lamentable situación se hicieron presente como Municipio ayudando a las familias afectadas. Se está evaluando de parte de la Dirección de Obras para ver la cuantificación del daño para una posible reparación o si hay que demoler y remover todo se realizará, pero están a la espera de la evaluación para ver que prosigue.

El señor Presidente se refiere al punto N°02 del Concejel Sepúlveda e indica que conoce el caso ya que en varias ocasiones a entrado a su oficina de Concejel y le cuesta controlarlo, pero que si es caballero, se retira cuando se le solicita y más que nada anda en busca de ayuda para poder alimentarse. Por lo que ha averiguado la familia ya no lo pudo controlar y lo dejaron que se valiera por sí solo, pero quizás como Municipio, en la medida de lo posible, pueda buscar ayuda legal para ver que se puede hacer con su caso.

El Concejel señor Cárter indica sus puntos varios:

- Se refiere también al caso de Nicolás que es un tema realmente complejo bien comentado en las redes sociales por su patología mental y solicita ayuda legal al señor Secretario Municipal (s) que en su calidad de abogado, se refiera al principio de inocencia y la flagrancia, ya que no se puede llegar y tomar detenido a esta persona sin que haya cometido un delito

El señor Secretario Municipal (s) se refiere al principio de inocencia e indica que todos gozamos de él, y quiere decir que nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario. Es un principio

que rige el derecho penal en Chile para efecto de cuando una persona es imputada por un delito ya sea crimen, simple delito o delito de mayor connotación social.

La flagrancia se refiere a una situación que define la ley para entender cuando procede la detención ante la ocurrencia de un delito, y en Chile el estado de flagrancia es de 12 horas, donde si una persona comete un delito la policía tiene la facultad de poder detenerla dentro del periodo de 12 horas que es donde el delito está en estado de flagrancia, vale decir que aún está latente.

Se refiere al caso en particular del joven que mencionaron e indica que sí estaba al tanto por un correo electrónico que le envió seguridad ciudadana, pero desconoce a la persona y si es que tiene algún diagnóstico. Señala que como funcionario público si existe alguna acusación en este caso de carácter sexual contra una mujer, el Municipio está en la obligación de realizar la denuncia correspondiente y lamentablemente es todo lo que pueden hacer; Después la fiscalía toma el rol fundamental en la investigación y precisamente es el sistema penal y las instituciones que ahí participan, ya sea el Juez de Garantía o el Tribunal Oral en lo penal, dependiendo hasta donde llegue el proceso, va a determinar si la persona es imputable o no. Eso fue lo que les señaló a los funcionarios y en caso de que no hubiesen hecho la denuncia, como Municipio podían realizarla en el periodo de 24 horas ante carabineros, Policía de Investigación (PDI), o fiscalía, sin perjuicio de que se puedan realizar gestiones para poder internar a esta persona a través de algún Servicio de Salud, pero que se escapa de lo legal, que al no querer internarse de manera voluntaria, se necesitaría una orden Judicial, la cual no saldrá del Municipio o del Departamento de Salud.

El Concejal señor Carter agradece la aclaración al señor Secretario Municipal (s).

El señor presidente indica que el tema debiese ser abordado en las reuniones de coordinación de Equipo de Seguridad ya que se reúnen alrededor de 16 personas y quizás puedan obtener apoyo de ellas ya que vienen del Ministerio Público y funcionarios de todos lados.

- El segundo punto vario del Concejal señor Carter tiene que ver con una situación preocupante que afecta al sector de Rabones y en parte a la comunidad de Maule Sur, por el tema de agua potable, ya que la Delegación Presidencial interrumpió el abastecimiento de agua en estos sectores, lo cual los afecta enormemente sobre todo a los colihues y Rabones, y más en esta época de calor.
Comenta que ellos contaban con un pozo de agua pero que ya no era suficiente para todas las casas, por lo tanto, se estaba trabajando en un proyecto de un pozo nuevo y mientras tanto se abastecía de agua a través de un camión aljibe, pero la Delegación Presidencial interrumpió la entrega, por lo que solicita ayuda a través del señor Alcalde Subrogante para entregar pronta solución a estos sectores.

El señor Alcalde Subrogante informa que el día miércoles 03 de enero, hubo una reunión del comité de agua potable los Colihues y Rabones donde asistió el Director de Seguridad Pública en representación de la Municipalidad para enfrentar el tema que les iba afectar desde el día sábado ya que la Delegación Presidencial no les iba aportar los diez mil litros que diariamente les daba, pero que la Municipalidad asume esa responsabilidad desde el día sábado 06 hasta el día miércoles 10 de enero donde aportan treinta mil litro de agua para enfrentar esta emergencia de agua potable a los Colihues y Rabones.

El señor Presidente pregunta si se sabe el motivo de porque la Delegación Presidencial dejó de aportar agua a estos sectores.

El señor Secretario Municipal (s) refiere que es por un tema técnico normativo, debido a que el Ministerio de Interior, el año pasado, dicto la resolución N°02 que regula la entrega de agua potable a través de camiones aljibes lo que regulariza la entrega casa a casa que efectúa en este caso tanto el Municipio como la Delegación Presidencial. La Municipalidad se encarga de entregar el agua a las casas de todas aquellas personas que no califican para recibir este beneficio de parte de la Delegación Presidencial y dentro de esto esta el Sistema de Agua

Potable Rural (APR) que tienen una deficiencia en el suministro de ésta, vale decir, que no logran abastecer a la cantidad de socios que tienen, pero eso ya es ajeno a la Municipalidad. Por esta situación la Delegación justifica esta entrega de agua, pero el informe técnico indicaba que se estaba entregando alrededor de 80 litros por persona diarios, pero la resolución menciona que teniendo 50 litros de agua diarios por persona se entiende que no existe emergencia hídrica por lo que la suspendieron, pero el informe de la Dirección de Obras Hidráulicas sí mencionaba que se debía suplir con 40 mil litros de agua diarios, por lo que la Municipalidad se está haciendo responsable por estos días mientras se repone el suministro por parte de la Delegación que debería ser el día de hoy martes 09 de enero y durante todo el año.

Señala que se está trabajando para encontrar una solución definitiva para esta situación ya que esto de los camiones aljibes es una ayuda provisoria para suplir de manera inmediata la deficiencia de agua para los vecinos. En una reunión con el Gobierno central, informaron que ya existen recursos aprobados para poder realizar un pozo, por lo tanto, el Sistema de Agua Potable Rural (APR) como la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) están en busca de un terreno que sea propicio para ejecutar esta obra.

El Concejal señor Olivares manifiesta su alegría al ver que en esta sesión de Concejo se han expuesto temas realmente importantes para la comunidad y demuestra el trabajo que se está realizando durante este primer mes del año.

El Concejal señor Olivares manifiesta sus siguientes puntos varios:

- Manifiesta su solidaridad hacia las personas que sufrieron el siniestro de incendio del día lunes 08 de enero, que lamentablemente fueron perdidas totales de las viviendas de dos familias, pero gracias a Dios no hubo perdidas humanas comprometidas, lo que lo deja un poco más tranquilo y que con la ayuda del Municipio y de los vecinos podrán salir adelante y levantar estas dos viviendas.

Otorga sus más sinceras felicitaciones a través de la transmisión del canal 19 y Facebook al cuerpo de Bomberos de Colbún, Primera y Segunda Compañía, también a las Compañías de Bomberos vecinos que vinieron a socorrer en la emergencia de Linares y Yervas Buenas y a carabineros por su trabajo impecable al dirigir el tránsito de los vehículos que se encontraban en el sector.

Se refiere a un Oficio que envió hace algún tiempo a la dirección de tránsito referente a la demarcación que existe frente al cuartel de la Primera Compañía de Bomberos, donde en ciudades más grandes existe una restricción para que los vehículos no se estacionen ni se detengan frente al Cuartel, que es como debería de ser en la Comuna. Solicita que se pueda ver la posibilidad de poder cambiar el permiso de la concesión de parquímetros dejando libre de pago a los bomberos que hagan uso de estacionamiento durante alguna emergencia, debido a que ha ocurrido que llegan funcionarios de bomberos a las emergencias y dejan estacionados sus vehículos en calle de Adolfo Novoa casi frente al Cuartel de Bomberos y cuando vuelven se encuentran con la boleta de cobranza. Por lo que requiere se reconozca los vehículos de ellos y se haga una excepción del pago.

- Señala un tema de conocimiento público, acerca de una matanza de mascotas que ocurrió en la Villa los Lagos durante la semana pasada, donde una persona le tiró huesos envenenados a las mascotas de una vecina en particular lo que encuentra macabro, ya que más que un animal ellos pasan a ser parte de las familias, por lo que solicita se pueda hacer un llamado de atención o campaña para los vecinos que comenten estos delitos ya que atentan con la seguridad de los animales y contra el bienestar de las familias de la Comuna y así poder frenar este tipo de situación.

- Menciona que, en la cancha de Basquetbol de Panimávida a lado de la cancha de pasto Sintético, se encuentra con el arco de juego quebrado el cual es un tema netamente de falta de mantención por lo que solicita a la concesionaria responsable del recinto que lo puedan reparar ya que existen un club de Basquetbol en Panimávida y dos de Colbún que entrenan constantemente en ese espacio deportivo.
- El tercer punto vario tiene que ver con un requerimiento que realizó a través del Concejo Municipal el 19 de octubre de 2023 referente a una información que solicito al Departamento de Administración de Educación Municipal, donde el día 08 de noviembre le contestaron el oficio y le solicitan mayor información por lo que se reunió esa misma semana con el Director del Departamento quedando de enviar la información a mas tardar en la quincena de Diciembre y ya se encuentra en la quincena de enero y no a tenido respuesta. Deja en claro su molestia y solicita le den respuesta durante esa semana si no recurrirá a realizar reclamo ante contraloría Regional, porque no se estaría cumpliendo con el principio de transparencia y entrega de información a través de las Sesiones de Concejo.

El Concejal señor Dedes se refiere a situación de mal estado de ventilación en la sala de rehabilitación del CESFAM, situación que le comento una usuaria que realiza sus sesiones en el lugar y solicita se revise, se haga una mantención del sistema o se coloque otro sistema de ventilación ya que en esta época es insostenible estar en esa sala.

El señor Presidente solicita a señor Secretario Municipal (s) respetuosamente tome nota de lo que dirá, referente a situación de los juicios que existen en contra del Municipio con funcionarios que trabajaron, como el caso del señor Pablo Aravena el cual está sentenciado, por lo que solicita le puedan aclarar en la próxima Sesión de Concejo que ocurre con esa situación, ya que el tiene entendido que debiese estar en proceso de pago.

Solicita se pueda dar respuesta a peticiones de información que se han realizado por el conducto regular en oficina de parte de la Municipalidad y no han tenido lo solicitado como el caso de don Lizandro Contreras, o el caso de don Víctor Parada o don Gregorio Olivos Torres que solicitaron información por transparencia hace algún tiempo y no han recibido respuesta.

Indica al señor Secretario Municipal (s) que tiene los RIT y ROL de los casos para que los pueda ver e interiorizar en el tema ya que los implicados les preguntan acerca de lo que procede, por ejemplo, pero que ellos desconoce la sentencia de cada uno de los casos mencionados.

El señor Secretario Municipal (s) refiere que desconoce la situación de los casos, ya que no es el abogado asesor jurídico de la municipalidad.

El señor Presidente indica el Rit N°064 del año 2022 y RUT N° 2240438191-5 del Primer Juzgado de Letras de Linares causa de don Pablo Aravena versus Municipio de Colbún y el Decreto Municipal de la Fiesta de San Sebastián solicitado en el mesón y por vía transparencia por don Gregorio Olivos Torres.

Se refiere a cancha que se encuentra en Villa Don Francisco, la cual ellos pintaron ya que estaba en pésimas condiciones y la Municipalidad no tomó cartas en el asunto, también cerraron con mallas para que los niños que iban a jugar no se expusieran algún accidente pero que no cuenta con aro para basquetbol como paso con la cancha de Panimávida, porque se destruyó y que la Municipalidad lo encargó pero que hasta el momento no ha llegado.

El señor Secretario Municipal (s) consulta respecto a las causas, si necesita un informe de cada uno.

El señor Presidente señala que todo sirve pero en el fondo, el quiere saber sobre la sentencia de acuerdo al proceso cuando debiese salir a pago según lo que la justicia determinó en el Caso Puntual de don Pablo Aravena.

El señor Secretario Municipal (s) aclara que el solicitará la información con quien corresponda ya que no es el abogado de la Municipalidad, sólo tiene cargo como Directivo y que desconocía que existía una Causa de Don Pablo Aravena en contra de la Municipalidad.

El señor Presidente pone término a la sesión siendo las 11:00 horas de la mañana.

GUSTAVO PARRA CONTRERAS
Secretario Municipal (s)
Secretario (s)